



OF. ORD. Nº 9075

- ANT.: a) Oficio nro. 636, de 04 de enero de 2024, de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.
b) Oficio nro. 58, de 12 de marzo de 2024, de la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria de la Policía de Investigaciones de Chile.
c) Oficio nro. 254, de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros.

MAT.: Remite respuestas a presentación que indica.

SANTIAGO, 25 MAR 2024

DE : **CAROLINA TOHÁ MORALES**
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : **ANDRÉS LONGTON HERRERA**
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Me dirijo a usted en atención al Oficio nro. 636, de fecha 04 de enero de 2024, por medio del cual esa H. Comisión, solicitó informar sobre a triangulación de posición que se realiza respecto de dispositivos electrónicos o telefónicos por parte de las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones, particularmente en delitos complejos que requieren de respuesta inmediata, como son los secuestros, extorsiones, desapariciones de personas, entre otros, para saber la capacidad y estándar de respuesta que estas compañías entregan a las autoridades para intervenir los teléfonos involucrados, y los tiempos de respuesta máximos que se les exige a estos operadores para contar con la información de los móviles referidos.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar la presentación en comento, los antecedentes fueron derivados a Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile, cuyas respuestas fueron otorgadas mediante Oficio nro. 254, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros y Oficio nro. 58, de fecha 12 de marzo de 2024, de la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria de la Policía de Investigaciones de Chile, que se acompañan.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



LPH/KRS/mzp
20676621/20681166
Distribución:

1. Presidente Comisión de Seguridad Ciudadana de la H. Cámara de Diputadas y Diputados;
2. c/c Archivo División de Gestión y Modernización de las Policías;
3. Archivo Oficina de Partes y Archivo Central.

20699/140

MEMORÁNDUM

DE : FRANCISCO ASTUDILLO GÁLVEZ
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS

A : GABINETE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ANT. : a) Oficio nro. 636, de 04 de enero de 2024, de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.
b) Oficio nro. 58, de 12 de marzo de 2024, de la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria de la Policía de Investigaciones de Chile.
c) Oficio nro. 254, de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros.

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS: Se remite Oficio proforma.

NRO. : 130

FECHA: 25 MAR 2024

Junto con saludar, se remite a ese Gabinete el Oficio proforma de respuesta al Oficio nro. 636, de fecha 04 de enero de 2024, por medio del cual la Comisión de Seguridad Ciudadana de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, solicitó informar sobre a triangulación de posición que se realiza respecto de dispositivos electrónicos o telefónicos por parte de las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones, particularmente en delitos complejos que requieren de respuesta inmediata, como son los secuestros, extorsiones, desapariciones de personas, entre otros, para saber la capacidad y estándar de respuesta que estas compañías entregan a las autoridades para intervenir los teléfonos involucrados, y los tiempos de respuesta máximos que se les exige a estos operadores para contar con la información de los móviles referidos.

Asimismo, se acompaña el Oficio nro. 254, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros y Oficio nro. 58, de fecha 12 de marzo de 2024, de la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria de la Policía de Investigaciones de Chile, correspondientes a las respuestas de las Instituciones a los requerimientos antes mencionados.

Lo anterior, para su revisión y posterior firma de la señora Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Sin otro particular, se despide atentamente,





FRANCISCO ASTUDILLO GÁLVEZ

Jefe División de Gestión y Modernización de las Policías



LPH/KBS/mzp

20676621/20681166

Distribución:

1. Gabinete de la Ministra del Interior y Seguridad Pública;
2. c/c Gabinete del Subsecretario del Interior;
3. Archivo División de Gestión y Modernización de las Policías.

20699077

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Subdirección de Inteligencia,
Crimen Organizado y Seguridad Migratoria

ORD.: N° 58 /

ANT.: Su Oficio N° 6159 del 23.FEB.024

MAT.: Informa respecto a requerimiento
formulado por el H. Diputado
Andrés LONGTON HERRERA.

SANTIAGO, 12 MAR 2024

**DE : SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA, CRIMEN ORGANIZADO Y
SEGURIDAD MIGRATORIA
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

**A : DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**

- 1.- Refiérome al documento señalado en el "ANT.", por cuyo intermedio se solicita a requerimiento del H. Diputado Andrés LONGTON HERRERA, informar sobre triangulación de posición de dispositivos electrónicos o telefónicos, por parte de empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones, en delitos complejos que requieran respuesta inmediata, como son los secuestros, extorsiones, desapariciones de personas, entre otros, para saber la capacidad y estándar de respuesta que estas compañías entregan y los tiempos de respuesta máximos que se les exige a estos operadores para contar con la información de los móviles referidos.
- 2.- Sobre el particular, se informa a Us., que en la actualidad la Policía de Investigaciones de Chile, en el marco de las diversas investigaciones complejas a cargo de sus Brigadas Especializadas y Brigadas de Investigación Criminal, requiere contar con datos útiles, los que se necesitan que sean entregados en tiempos acotados por parte de las compañías proveedoras de servicios de telecomunicaciones, los que servirán para contribuir al éxito de la investigación, así como aportar medios probatorios de carácter técnico e irrefutables al Ministerio Público.
- 3.- Al respecto, se hace presente que los datos requeridos, con la correspondiente autorización judicial, dependerá de la complejidad o dinámica del caso, sin embargo los requerimientos más frecuentes son los siguientes:
 - Conexión de un teléfono intervenido por autorización judicial en horario inhábil.
 - Identificación de titular asociado a un teléfono móvil.
 - Tráfico de IMEI e IMSI.
 - Tráfico de llamadas entrantes y salientes.
 - Tráfico de mensajería de texto SMS.
 - Tráfico de datos.
 - Información de celdas de antenas (ubicación, altura, azimuth y ancho de banda).
 - Datos asociados a direcciones IP.
- 4.- En este sentido, las solicitudes antes mencionadas, una vez recepcionadas por las compañías proveedoras, no son contestadas en el acto, como la urgencia del caso lo requiere, demorándose en algunas ocasiones hasta 4 días en dar una respuesta, en algunas oportunidades es proporcionada de

20676621

manera incompleta o simplemente no se recibe la información requerida, lo cual conlleva a que aumenten las probabilidades de fracaso en investigaciones por delitos complejos, donde en ocasiones se tiene en riesgo la vida de una persona, como lo es en el caso del delito de secuestro extorsivo de víctima con ubicación desconocida.

El problema en general está definido por dos grandes factores:

- a) El horario en el cual cumplen labores los operadores de las compañías telefónicas, que en la mayoría de los casos sus jornadas laborales inician a las 09:00 horas y finalizan a las 18:00 horas, siendo el único contacto con los encargados de entregar esta información, un correo electrónico.
 - b) Los operadores de las compañías telefónicas al ser actores ajenos al sistema procesal y por consiguiente lejanos a la labor investigativa, no comprenden ni dimensionan la importancia que implica para las operaciones policiales, la información que ellos manejan, la que se requiere que sea oportuna.
- 5.- En base a lo anterior, una posible solución a la problemática planteada, sería modificar la legislación, a fin de que las empresas telefónicas en los casos de urgencia, se encuentren obligadas por ley, a facilitar toda la información a las policías de forma inmediata, previa autorización del Fiscal del Ministerio Público, para de esta forma agilizar la obtención de información tan necesaria para este tipo de investigaciones.

Saluda atentamente,



JORGE SANCHEZ SANDOVAL
Prefecto General
Subdirector
Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria

cvm/acp

Distribución:

- DIGEMPOL (1)
- Archivo (1)



OF. ORD. Nº 6159

- ANT.: a) Oficio nro. 636, de 04 de enero de 2024, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.
b) Providencia s/nro., del Gabinete de la Ministra del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Remite requerimiento que indica.

SANTIAGO, 23 FEB 2024

**DE : ISABEL MONSALVES BURGOS
JEFA DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS (S)**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, me dirijo a esa Secretaría General en atención al Oficio nro. 636, de 04 de enero de 2024, de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, quien solicita se informe sobre la triangulación de posición que se realiza respecto de dispositivos electrónicos o telefónicos por parte de las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones, particularmente en delitos complejos que requieren de respuesta inmediata, como son los secuestros, extorsiones, desapariciones de personas, entre otros, para saber la capacidad y estándar de respuesta que estas compañías entregan a las autoridades para intervenir los teléfonos involucrados, y los tiempos de respuesta máximos que se les exige a estos operadores para contar con la información de los móviles referidos.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta División de Gestión y Modernización de las Policías, información relacionada al requerimiento antes mencionado.

Sin otro particular, se despide atentamente,

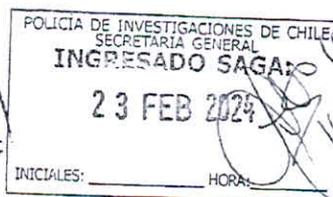


ISABEL MONSALVES BURGOS
Jefa División de Gestión y Modernización de las Policías (S)

CMR/SMJ/sgg
20564904

Distribución:

1. Secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros;
2. Secretaría General de la Policía de Investigaciones de Chile;
3. c/c Gabinete Ministerio del Interior y Seguridad Pública;



20644169



Valparaíso, 4 de enero de 2024.

Oficio N° 636

La **COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**, acordó oficiar a US., con el objeto de que informen sobre la triangulación de posición que se realiza respecto de dispositivos electrónicos o telefónicos por parte de las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones, particularmente en delitos complejos que requieren de respuesta inmediata, como son los secuestros, extorsiones, desapariciones de personas, entre otros, para saber la capacidad y estándar de respuesta que estas compañías entregan a las autoridades para intervenir los teléfonos involucrados, y los tiempos de respuesta máximos que se les exige a estos operadores para contar con la información de los móviles referidos.

Lo que comunico a US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, H. DIPUTADO, SEÑOR ANDRÉS LONGTON HERRERA.

Dios guarde a US.,


ÁLVARO HALABIDIUANA
Abogado Secretario de la Comisión

A LA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SEÑORA CAROLINA TOHÁ.

AHD/lbr.

20564904

OBJ.: REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS: Refiérese al respecto.

REF.: 1) Oficio N° 636, de fecha 04.01.2024, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, de la H. cámara de Diputadas y Diputados.

2) Oficio Ord. N° 6.159, de fecha 23.02.2024, de la División de Gestión y Modernización de las Policías.

NRO.: 254,

SANTIAGO, 13 MAR 2024

DE : SECRETARÍA GENERAL Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

A : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

División de Gestión y Modernización de las Policías.

SANTIAGO.

A través del documento consignado en la referencia 2), esa División remitió el Oficio de la referencia 1), de la Comisión de Seguridad Ciudadana, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, por medio del cual solicita información acerca de la triangulación de posición que se realiza respecto de dispositivos electrónicos o teléfonos por parte de las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones, particularmente en delitos complejos que requieren de respuesta inmediata, como son los secuestros, extorsiones, desapariciones de personas, entre otros, con la finalidad de conocer la capacidad y estándar de respuesta que estas compañías entregan a las autoridades para intervenir los teléfonos involucrados, y los tiempos de respuesta máximos que se les exige a estos operadores para contar con la información de los móviles referidos. Al respecto, y conforme a lo informado por la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, en base a los antecedentes proporcionados por la Dirección Control Drogas e Investigación Criminal, se manifiesta lo siguiente:

1.- Ante la ocurrencia de ciertos delitos, Carabineros de Chile procede a solicitar a las compañías de telecomunicaciones, previa instrucción particular u Orden de Investigar del Ministerio Público o autorización judicial de algún Tribunal, los tráficos telefónicos de los dispositivos móviles involucrados.

1.1.- Dicha solicitud tiene como finalidad realizar un análisis técnico que permita determinar la ubicación aproximada del dispositivo móvil a través de la conexión a antenas de telefonía cercanas. Este proceso técnico se basa en la triangulación de señales, la cual implica la comparación y cálculo de la señal entre diferentes antenas para estimar la posición más probable del teléfono móvil en cuestión. No obstante, es importante hacer presente que este método, aunque es útil, no logra ofrecer una respuesta inmediata ni exacta en términos de localización, en lugar de ello, proporciona una estimación del lugar donde podría haberse encontrado el dispositivo, basándose en el análisis meticuloso de los datos obtenidos a través de las respectivas compañías.

P.
2069/166

1.2.- Este enfoque, aunque representa un avance en las técnicas de investigación y pruebas científico-técnicas, tiene sus limitaciones en cuanto a precisión y temporalidad, aspectos críticos en situaciones donde la rapidez y la exactitud son fundamentales para la resolución efectiva de casos.

2.- Un desafío importante en el procedimiento de localización de dispositivos móviles es que, en ciertos casos, las empresas de telecomunicaciones no proveen todos los datos básicos requeridos para elaborar estos análisis de geolocalización; como además, muchas veces las remiten en diferentes formatos computacionales, situación que complejiza el trabajo y análisis de estos, por lo que sería importante su estandarización. Información clave, como las coordenadas exactas de latitud y longitud, el ángulo de orientación (azimut) de las celdas de la antena, la amplitud del haz de señal (ancho del lóbulo de la antena) y horario exacto, resultan cruciales para efectuar una estimación precisa de la ubicación.

2.1.- La falta de estos datos críticos conlleva a que Carabineros de Chile se vea en la necesidad de emitir solicitudes adicionales de información a las empresas, provocando retrasos en un proceso donde el tiempo es esencial. Asimismo, actualmente no existe un tiempo estándar de respuesta por parte de las compañías de telecomunicaciones, máxime que al tratarse de días inhábiles dicha situación se complejiza y dilata aún más, siendo en estos casos perjudicial e impactando significativamente en la eficiencia de las labores investigativas frente a delitos de alta complejidad como lo son el Secuestro, Extorsiones u otros; casos en los cuales se esperaría la información en forma inmediata o en su efecto en un plazo máximo de tres horas.

2.2.- Además, estas demoras no sólo pueden afectar adversamente el desenlace de las investigaciones, sino que también incrementan la ansiedad y el estrés entre las víctimas y sus familiares, quienes aguardan resultados rápidos y efectivos.

3.- Lo expuesto, representa actualmente un gran desafío para las empresas de telecomunicaciones, ya que si se agiliza la respuesta por parte de estas a los requerimientos formulados en el ámbito investigativo-judicial, ello permitiría eventualmente esclarecer con mayor prontitud las distintas investigaciones. Asimismo, sería relevante para el éxito de la investigación, además de contar con el área física donde se encuentra el equipo móvil, la ubicación exacta y en tiempo real del móvil en comento, información a la que actualmente las compañías proveedoras de servicio tienen acceso.

4.- Por otra parte, es importante destacar que el Ministerio Público dispone de la plataforma Vigía, la que analiza diversos datos de un número interceptado, entre ellos, el tráfico de llamadas, el intercambio de mensajes de texto (SMS), el tráfico de datos del número intervenido y la ubicación georreferenciada. Estas son algunas de las capacidades analíticas que el software Vigía ofrece para optimizar las investigaciones criminales que lleva a cabo la Fiscalía. Sin embargo, algunas compañías de telecomunicaciones, no entregan su tráfico de datos móviles, antecedente que permite el posicionamiento en tiempo real a la conexión por parte del equipo móvil, restringiendo así el alcance y la eficacia de la mencionada plataforma.

P.

5.- Finalmente, cabe señalar que el Secretario General y Asuntos Internacionales infrascrito, se encuentra facultado para suscribir la presente documentación, en virtud de la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Exenta Digcar N° 101, de fecha 26 de marzo de 2021, publicada en el Diario Oficial N° 42.919, de fecha 31 de marzo de 2021.

Saluda atentamente a Usted.



Ant. 39,237 /

eam.-

Distribución:

- 1.- Subsecret. Interior (Digempol);
- 2.- c/c. Dioscar;
- 3.- c/c. Dicedincar;
- 4.- Archivo.



LUIS F. MAYER FUENTES
General de Carabineros
SECRETARIO GENERAL Y
ASUNTOS INTERNACIONALES



OF. ORD. N° 6159

- ANT.: a) Oficio nro. 636, de 04 de enero de 2024, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.
b) Providencia s/nro., del Gabinete de la Ministra del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Remite requerimiento que indica.

SANTIAGO, 23 FEB 2024

**DE : ISABEL MONSALVES BURGOS
JEFA DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS (S)**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, me dirijo a esa Secretaría General en atención al Oficio nro. 636, de 04 de enero de 2024, de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, quien solicita se informe sobre la triangulación de posición que se realiza respecto de dispositivos electrónicos o telefónicos por parte de las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones, particularmente en delitos complejos que requieren de respuesta inmediata, como son los secuestros, extorsiones, desapariciones de personas, entre otros, para saber la capacidad y estándar de respuesta que estas compañías entregan a las autoridades para intervenir los teléfonos involucrados, y los tiempos de respuesta máximos que se les exige a estos operadores para contar con la información de los móviles referidos.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta División de Gestión y Modernización de las Policías, información relacionada al requerimiento antes mencionado.

Sin otro particular, se despide atentamente,



ISABEL MONSALVES BURGOS
Jefa División de Gestión y Modernización de las Policías (S)

CMR/SNJ/ssg

20564904

Distribución:

1. Secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros; ✓
2. Secretaría General de la Policía de Investigaciones de Chile;
3. c/c Gabinete Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
4. Archivo División de Gestión y Modernización de las Policías.

20644469

DE: Gabinete de la Ministra

A: ÁREA LEGAL DICEVPO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Gabinete Subsecretario del Interior | <input type="checkbox"/> Departamento de Auditoría Interna |
| <input type="checkbox"/> Gabinete Subsecretario de Prevención del Delito | <input type="checkbox"/> Departamento de Planificación y Gestión |
| <input type="checkbox"/> Gabinete Subsecretario de Desarrollo Regional | <input type="checkbox"/> Departamento de Finanzas |
| <input checked="" type="checkbox"/> División de Gestión y Modernización de Policías | <input type="checkbox"/> Departamento de Administración |
| <input type="checkbox"/> División Jurídica | <input type="checkbox"/> Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas |
| <input type="checkbox"/> División de Administración y Finanzas | <input type="checkbox"/> Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias |
| <input type="checkbox"/> División de Informática | <input type="checkbox"/> Unidad de Género y Participación Ciudadana |
| <input type="checkbox"/> División de Gobierno Interior | <input type="checkbox"/> Unidad de Asuntos Internacionales |
| <input type="checkbox"/> División de Seguridad Pública | <input type="checkbox"/> Departamento de Estado Seguro |
| <input type="checkbox"/> Departamento de Acción Social | <input type="checkbox"/> Ciberseguridad |
| <input type="checkbox"/> Departamento de Auditoría Ministerial | <input type="checkbox"/> Equipo Legislativo Ministra |

Servicios Dependientes

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> SENAPRED | <input type="checkbox"/> Agencia Nacional de Inteligencia |
| <input type="checkbox"/> Diario Oficial | <input type="checkbox"/> SENDA |
| <input type="checkbox"/> Servicio Nacional de Migraciones | <input type="checkbox"/> SERVEL |

Providencia

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Para conocimiento y fines pertinentes. | <input type="checkbox"/> Devolver antecedentes. |
| <input type="checkbox"/> Responder a Ministra. | <input type="checkbox"/> Estudiar y proponer curso de acción a seguir. |
| <input type="checkbox"/> Responder directamente con copia a este Gabinete. | <input checked="" type="checkbox"/> Acompañar proyecto Oficio de respuesta. |
| <input type="checkbox"/> Dar cumplimiento. | <input type="checkbox"/> Archivar. |
| <input type="checkbox"/> Agradecimientos y eventual respuesta | <input type="checkbox"/> Ingresar por transparencia |

Observaciones

FAVOR REMITIR PROPUESTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL DIP. LONGTON, Y EVALUAR PERTINENCIA DE GESTIONAR RESPUESTA DESDE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES



Gabinete
Ministra del Interior y Seguridad Pública
ANITA CÁDIZ



Valparaíso, 4 de enero de 2024.

Oficio N° 636

La **COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**, acordó oficiar a US., con el objeto de que informen sobre la triangulación de posición que se realiza respecto de dispositivos electrónicos o telefónicos por parte de las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones, particularmente en delitos complejos que requieren de respuesta inmediata, como son los secuestros, extorsiones, desapariciones de personas, entre otros, para saber la capacidad y estándar de respuesta que estas compañías entregan a las autoridades para intervenir los teléfonos involucrados, y los tiempos de respuesta máximos que se les exige a estos operadores para contar con la información de los móviles referidos.

Lo que comunico a US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. DIPUTADO, SEÑOR ANDRÉS LONGTON HERRERA**.

Dios guarde a US.,


ÁLVARO HALABI DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión

**A LA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SEÑORA CAROLINA TOHÁ.**

AHD/lbr.

20564904